



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE COORDINACIÓN,
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
CIENTÍFICO Y TÉCNICO

SUBDIVISIÓN DE PROGRAMAS
CIENTÍFICO-TÉCNICOS
TRANSVERSALES,
FORTALECIMIENTO Y
EXCELENCIA

RESOLUCIÓN DE LA DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA ANUALIDAD 2016 DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LAS CONVOCATORIAS 2009 y 2010 DEL SUBPROGRAMA CONSOLIDER INGENIO 2010 (PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL, EN EL MARCO DE VI PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011).

Por ORDEN PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE del 8 de marzo de 2008), se establecieron las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Conforme a dicha Orden se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010:

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 y del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Resolución de 22 de Febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER- Ingenio 2010 del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El artículo 30 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, relativo a la justificación de las Subvenciones públicas establece en su apartado 2 que la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la cuenta misma, vendrá determinado por las correspondientes bases reguladoras de la subvenciones públicas.

Las ordenes de bases reguladoras antes mencionadas y las convocatorias respectivas establecen que el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades subvencionadas el año posterior a la anualidad concedida.

La Agencia Estatal de Investigación, creada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, asumió la gestión de las ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación antes atribuidas a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, sin perjuicio de las competencias que en materia de préstamos y anticipos mantiene la indicada Secretaría de Estado.

Según lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero: Abrir un periodo de justificación científico-técnica de la anualidad 2016 de las ayudas concedidas en las convocatorias 2009, 2010 del subprograma CONSOLIDER INGENIO 2010, comprendido entre los días 1 de marzo y 20 de abril de 2017.

Segundo: La notificación de la presente resolución a los interesados.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación. (PD. Resolución de 21 de junio de 2016, BOE, nº 152, de 24 de junio), la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Pilar Villegas Gracia.